

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza

"Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/172/Q
Asunto: Se propone conciliación
Oficio: SV-1121/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 26 de abril de 2022

Director de DIF del Municipio de Torreón,
Coahuila de Zaragoza.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en fecha 25 de abril del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad Violación a los Derechos de las Personas de la Tercera Edad**, que se atribuyen a **servidores públicos adscritos a la Institución a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"Manifestando la compareciente que es su deseo presentar queja en contra de servidores públicos del DIF municipal porque yo me desempeño como empacadora en Al Super Nazas, y siempre he llevado bien mi trabajo, sin embargo, hace tres semanas me encontraba yo realizar mis actividades dentro de la tienda, y tuve un problema con una compañera de nombre _____ porque ella peleaba todos los empaques y luego entraron dos personas nuevas y ellas junto con la señora _____ le hablaron al supervisor para quejarse de mí, de que yo estaba provocando problemas, cosa que es mentira, luego fue la supervisora de apellido _____ y estuvimos platicando y habíamos quedado en buenos términos, pero de repente levanto un escrito y puso a las otras personas a que lo firmaran y a mí nunca me dijeron que se iba a proceder en mi contra, ni me dieron a leer nada, solamente la llenaron y me pidieron que me retirara y ya no me dejaron terminar mi turno y hasta ahorita ya no me vuelto a parar y entre en depresión porque la terapia ocupacional me servía mucho y por eso hasta ahora me acerco a ver que se puede hacer; por tal motivo solicito el apoyo de esta comisión a fin de que se investiguen sobre los hechos que aquí señalo porque se me acuso de forma injusta, no me mostraron el escrito que levantaron y me retiraron de mi terapia ocupacional sin dejarme decir una palabra y esto ha afectado mucho mi salud emocional; estando de acuerdo que mi queja sea tramitada mediante vía de conciliación en los términos de que me den la oportunidad de regresar a mi terapia ocupacional aunque me cambien de tienda, siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"Se instruya a los servidores públicos encargados de las terapias ocupacionales de adultos mayores, para que de no existir impedimento**



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”
dentro del programa,
legal alguno, se incluya nuevamente a
aún y cuando sea necesario cambiarla de tienda,” disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Segunda Visitadora Regional

C.c.p. Dr.
C.c.p. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-



ORIGINAL

Torreón, Coahuila a 6 de mayo de 2022.

OFICIO: SDIFTC/DG/ /2022.

EXPEDIENTE: CDHEC/2/2022/ /Q.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL.
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

 COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL	El día de hoy de 06 de Mayo del año 2022 siendo las 11:45 horas, se recibió un escrito en 03 fojas, al que se acompaña p2 Anexos personas que Recibido por.
--	---

, en mi calidad de directora general del "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA", acreditando la personalidad con la que me ostento con la copia certificada que anexo del nombramiento que me fue debidamente otorgado por el alcalde de este municipio, el C. así como por la secretaria del Ayuntamiento C. , de fecha 16 de abril del año en curso, con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención al oficio SD- /2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo el día 2 de mayo del presente año, me permito dar contestación al mismo en tiempo y forma, haciendo de su conocimiento la respuesta a la petición que, a través del oficio mencionado solicita, en los siguientes términos.

1.-Que esta Dependencia Pública tiene dentro de su objeto social, el atender, apoyar y supervisar que las personas de la tercera edad, reciban a través de diversas actividades, entre ellas "EMPACADORES" la terapia ocupacional que requieren para tener una mejor calidad de vida y desempeñarse cuando sus capacidades físicas se los permitan, al servicio de la sociedad.

2.-Que, en atención a lo anterior, la C. fue beneficiada por esta Institución Social que represento, siendo asignada para desempeñarse como empacadora, en diversos establecimientos comerciales, siendo el último el denominado Al Super Nazas.

3.-Que esta Dependencia, hace del conocimiento de sus beneficiarios, su "Reglamento Interno para Adultos Mayores, Empacadores, Voluntarios de DIF Torreón", del cual se anexa copia al presente oficio; en su capítulo tercero, denominado "DE LA ADMISIÓN DE ADULTO(A), EMPACADOR(A) PARA LA UNIDAD DE EMPACADORES VOLUNTARIOS DE DIF TORREÓN, en su artículo 9 dice a la letra:

"Para poder **INGRESAR** como Adulto Empacador, de la Unidad de Empacadores Voluntarios de DIF Torreón, el adulto mayor deberá reunir los siguientes requisitos:

— Contar con 60 a 75 años.”

El requisito aludido con antelación, tiene como único propósito el salvaguardar la salud, la integridad y el cuidado a las personas que por su edad pueden desempeñar dicha ocupación llevando a cabo la terapia ocupacional que nos atañe, de 4 horas diarias siendo de hasta 6 días por semana; siendo que posterior a la edad límite establecida, podría existir disminución de sus funciones tanto físicas como cognitivas y verse con ello en riesgo su salud e integridad.

4.-Independientemente de lo anterior, es menester señalar, que mi representada DIF TORREÓN, proporciona al adulto mayor la posibilidad siempre que cumpla con los requisitos mencionados en el Reglamento antes referido, de asistir como Empacador a diversos establecimientos comerciales, cuidando a través de visitas periódicas del promotor adscrito a la Dependencia a la que pertenezco, que el adulto sea tratado conforme a sus derechos y vigilar que tenga un trato digno y justo; sin embargo, el desempeño, funcionamiento y eficiencia en su desarrollo, le corresponde al supervisor(a) en este caso , vigilar que el adulto mayor cumpliera con las tareas asignadas en forma correcta y disciplinada , así como además está bajo su control el suspender o dar de baja del centro comercial al Adulto Empacador por faltas cometidas dentro de su terapia ocupacional, siendo este el caso de la C.

En este orden de ideas, habiendo expuesto ante esa H. Comisión de Derechos Humanos de Coahuila de Zaragoza a la cual pertenece, las razones por las cuales mi representada se ve imposibilitada a incluir nuevamente a la C. , adonde que, por su edad actual que es de 79 años, excede lo establecido en los requisitos que para ser incluido debe tener todo aspirante, nos vemos en la necesidad de declinar la propuesta hecha por la misma con fundamento en lo establecido en dicho precepto normativo, ofreciendo las pruebas solicitadas anexas al presente y esperando con ello cumplir con lo requerido por esa H. Comisión de Derechos Humanos.

No obstante, lo anterior, esta Institución Pública, con el propósito de continuar colaborando con la atención a las necesidades de adultos mayores tiene a bien proponer por este conducto, a la multicitada C. _____, su incorporación al padrón de apoyo alimentario, mediante el cual se le beneficiará en caso de así aceptarlo la misma y previo estudio socio económico del área de trabajo social de DIF, con una dispensa de manera mensual.

Por lo anterior y esperando colaborar y servir bajo el programa antes descrito, quedo a sus atentas órdenes para cualquier aclaración o duda:

ATENTAMENTE.

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAH.**

C.C.P. Dr.

- presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.